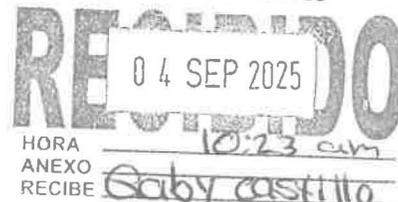




Diputado Francisco Hernández Niño

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 66
OFICIALIA DE PARTES



HONORABLE DIPUTACION PERMANENTE:

El suscrito Diputado Francisco Hernández Niño, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67 numeral 1, inciso e); 93, numerales 1, 2 y 3 inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Órgano Legislativo para promover la presente **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo**, con base en lo siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La presente iniciativa propuesta responde a la magnitud y naturaleza del reto social en Tamaulipas.

Las personas adultas mayores y las personas con discapacidad constituyen grupos poblacionales que, por su condición, suelen enfrentar barreras mayores para acceder a la documentación



Diputado Francisco Hernández Niño

oficial necesaria para recibir programas sociales, servicios de salud y otros tipos de apoyos. La falta o desactualización de documentos sumada al costo de los trámites, la movilidad limitada y, en el caso de la discapacidad, a barreras de accesibilidad física y comunicativa se traduce en exclusión efectiva de derechos.

Numerosas personas de ambos grupos viven en condiciones de pobreza o marginación y, por tanto, tienen mayor probabilidad de no contar con documentos o de no poder realizar trámites complejos. Además, las barreras administrativas (horarios rígidos, requisitos múltiples, falta de transporte, ausencia de protocolos de atención prioritaria y de formatos accesibles) incrementan la marginación de esta población.

De acuerdo con el **Censo de Población y Vivienda 2020**¹ del **INEGI**, en Tamaulipas existen aproximadamente 426, 227 personas adultas mayores y 169,649 personas con discapacidad de las cuales según datos del **Informe de**

¹ (Censo de Población y Vivienda 2020)



Diputado Francisco Hernández Niño

pobreza y evaluación 2020² del coneval, 139,354 personas adultas mayores y 120,044 personas con discapacidad se encuentran en situación de pobreza.

En ese sentido existen marcos jurídicos para la protección de las personas vulnerables en nuestro país, tales como: la fracción I del artículo 3º, de la **Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores**³ define como Personas Adultas Mayores a "*Aquellas que cuentan con sesenta años o más de edad y que se encuentren domiciliadas o en tránsito en el territorio nacional*". Asimismo, la **Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tamaulipas**⁴ en su artículo 3º, fracción IX, define como Personas Adultas Mayores "*A aquellas que cuentan con sesenta años o más de edad y que se encuentren domiciliadas o de paso en el Estado; contemplándose en diferentes condiciones:*

a). - *Independiente: A aquella persona apta para desarrollar actividades físicas y mentales sin ayuda;*

² (Informe de pobreza y evaluación 2020. Tamaulipas)

³ (LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES)

⁴ (Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tamaulipas)



Diputado Francisco Hernández Niño

- b). - *Semindependiente: A aquella a la que sus condiciones físicas y mentales aún le permiten valerse por sí misma, aunque con ayuda parcial;*
- c). - *Dependiente absoluto: A aquella con una enfermedad crónica o degenerativa por la que requiera ayuda permanente total o canalización a alguna institución de asistencia; y*
- d). - *En situación de riesgo o desamparo: A aquellas que, por problemas de salud, abandono, carencia de apoyos económicos y familiares, contingencias ambientales o desastres naturales, requieren de asistencia y protección del Estado y de la sociedad organizada. "*

Por otra parte, la **Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad**⁵, en el artículo 2, fracción XXVII, establece como Persona con Discapacidad a *"Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los*

⁵ (LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)



Diputado Francisco Hernández Niño

*demás; ”. De igual forma la, **Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas**⁶, en su artículo 3, fracción XXVI, menciona que se entenderá por Persona con Discapacidad a *“Toda persona que, por razón congénita o adquirida, presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, psicosocial, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal, que le limitan la capacidad de realizar una o más actividades de la vida diaria, y que sea agravada por el entorno social y puede impedir su inclusión plena y efectiva en igualdad de condiciones con los demás”*.*

Ahora bien, la presente iniciativa nace de una necesidad ciudadana, derivado de grupos poblacionales al no poder acceder a tramitar y/o actualizar sus documentos oficiales, que en muchas de las ocasiones pierden la oportunidad de incorporarse a programas sociales, de salud, entre otros; que por **MANDATO CONSTITUCIONAL** tienen derecho.

Es importante mencionar que la presente acción legislativa emana de la necesidad de seguir contribuyendo al

⁶ (Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas)



Diputado Francisco Hernández Niño

BIENESTAR, JUSTICIA SOCIAL y al **HUMANISMO** que caracteriza a la administración del señor Gobernador del Estado, el Dr. Américo Villarreal Anaya.

Por todo lo anterior, es importante mencionar que la presente iniciativa se encuentra alineada con los Objetivos de Desarrollo Sustentable de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, en lo consecuente:

ODS 1 Fin de la Pobreza: Al buscar eliminar barreras administrativas que impiden el acceso de personas adultas mayores y personas con discapacidad a pensiones y apoyos, contribuyendo a la cobertura de quienes viven en pobreza.

ODS 3 Salud y Bienestar: Facilitar la documentación e incorporación al padrón de servicios permite que la población objetivo acceda a servicios de salud, reduciendo barreras de acceso.



Diputado Francisco Hernández Niño

ODS 10 Reducción de las Desigualdades: Al solicitar a los municipios a tomar medidas activas de inclusión administrativa, que empoderan a personas con discapacidad y adultas mayores para participar y acceder a servicios.

ODS 16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas: La iniciativa apunta directamente a facilitar la obtención y regularización del derecho a la identidad, condición necesaria para el ejercicio de derechos y acceso a servicios.

Por lo antes expuesto, me permito someter a su consideración la siguiente iniciativa con proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

Único. - La Legislatura 66 del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita respetuosamente a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que, en el ámbito de sus atribuciones implemente acciones que coadyuven a la obtención de los documentos oficiales imprescindibles y con ello, lleven a cabo un correcto trámite, acceso e incorporación



Diputado Francisco Hernández Niño

a los programas sociales, de salud y a los servicios públicos a los que tienen derecho todas las personas adultas mayores y a las personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad en nuestro Estado.

TRANSITORIO

Único. - El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los cuatro días del mes de septiembre del año 2025.

A T E N T A M E N T E

**“POR LA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE
NUESTRO ESTADO DE TAMAULIPAS”**

DIP. FRANCISCO HERNÁNDEZ NIÑO.

INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

Congreso del Estado de Tamaulipas se encuentra en el Boulevard Praxedis Balboa #3100, Parque Bicentenario, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87083.